

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000061-2024/SUNAT**

### **APRUEBA EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL - PAP DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT PARA EL AÑO FISCAL 2024**

Lima, 22 de marzo de 2024

#### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 000019-2024-SUNAT-8A0200 de la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, y el Informe N° 000020-2024-SUNAT/8H2100 de la División de Presupuesto de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Intendencia Nacional de Recursos Humanos N° 000238-2023-SUNAT/8A0000 se aprobó el reordenamiento de cargos y actualización del CAP Provisional de la SUNAT y, con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 000175-2023-SUNAT/800000 se formalizó y compendió los reordenamientos de cargos y actualizaciones efectuados al CAP Provisional durante el año 2023, correspondiendo que ello se vea reflejado en términos presupuestarios, en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, se encuentran a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende -entre otros- la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del PAP; así como brindar opinión favorable sobre el citado instrumento de gestión de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, en mérito a dicho marco normativo, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos aprobó, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-EF/53.01, la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP en las entidades del Sector Público”, en la cual se establece que el PAP tiene una vigencia anual y coincide con el año fiscal en el que ha sido aprobado, periodo durante el cual se afectan los ingresos de personal con cargo a los respectivos créditos presupuestarios de las entidades del Sector Público;

Que, asimismo, la Directiva señala que la entidad aprueba el citado instrumento de gestión mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, mediante Informe Técnico N° 000019-2024-SUNAT-8A0200 de la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, se sustenta la necesidad de aprobar el PAP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el Año Fiscal 2024, el cual cuenta con la correspondiente viabilidad presupuestal, de acuerdo con el Informe N° 000020-2024-SUNAT/8H2100 de la División de Presupuesto de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas;

Que, mediante Oficio N° 1617-2024-EF/53.06, notificado el 11 de marzo de 2024, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos remite el Informe N° 0199-2024-EF/53.06, elaborado por la Dirección de Técnica y de Registro de Información, en el cual se emite la opinión favorable respecto a la propuesta de PAP para el 2024 de la Unidad Ejecutora 001-1273: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP en las entidades del Sector Público”, se establece que una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o por quien éste delegue expresamente dicha función;

Que, por lo antes expuesto, resulta pertinente aprobar el Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2024, de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 000042-2022/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal - PAP para el Año Fiscal 2024, de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, conforme se detalla en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Superintendencia y sus Anexos en el Portal Institucional y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**